



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

RESOLUCIÓN DE 4 DE JUNIO DE 2025, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE, POR LA QUE SE ESTABLECE EL SORTEO PARA LA RESOLUCIÓN DE EMPATES DEL PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN DE ALUMNOS EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS FORMALES Y NO FORMALES EN RÉGIMEN PRESENCIAL Y A DISTANCIA, ASÍ COMO EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA QUE IMPARTEN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS ADULTAS EN RÉGIMEN A DISTANCIA, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2025-2026

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, en su artículo 66.1 establece que la Educación de Personas Adultas tiene la finalidad de ofrecer a todos los mayores de dieciocho años la posibilidad de adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional. Además, en su artículo 67 se dispone la organización de dichas enseñanzas.

El artículo 84.1 de la citada ley orgánica, tras la modificación establecida en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, determina que las Administraciones educativas regularán la admisión de alumnos y alumnas en centros públicos y privados concertados de tal forma que garantice el derecho a la educación, el acceso en condiciones de igualdad y la libertad de elección de centro por padres, madres o tutores legales. En dicha regulación se dispondrán las medidas necesarias para evitar la segregación del alumnado por motivos socioeconómicos o de otra naturaleza. En todo caso, se atenderá a una adecuada y equilibrada distribución entre los centros escolares del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.



En su virtud, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de las competencias otorgadas según lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto n.º 181/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Formación Profesional, esta Dirección General,

RESUELVE:

Primero. Objeto.

El objeto de la presente resolución es la publicación del sorteo para determinar la solicitud a partir de la cual, y se manera correlativa, se resolverán los empates que persistan después de la aplicación de todos los criterios de baremación en la adjudicación de plazas en las enseñanzas solicitada en la fase de inscripción del proceso de admisión y matriculación en los centros de educación de personas adultas y en los Institutos de Educación Secundaria que imparten Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en régimen a distancia,

Segundo. Resolución de empate en el proceso de admisión y matriculación.

1. La Resolución de 15 de abril de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, por la que se determinan instrucciones y se establece el calendario del proceso de admisión y matriculación de alumnos en los centros de educación de personas adultas, que imparten enseñanzas formales y no formales en régimen presencial y a distancia, y en los institutos de educación secundaria que imparten educación secundaria obligatoria para personas adultas en régimen a distancia, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el curso académico 2025-2026, en su resuelvo décimo.3 dispone que el sorteo tendrá lugar en la sede de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, sita



en Gran Vía Escultor Salzillo, n.º 32, 30005, Murcia, el 4 de junio de 2025, a las 9:00 horas.

2. Una vez celebrado el sorteo el resultado se corresponde con los apellidos e identificador de la solicitante: **GARCÍA ABELLÁN (ID de solicitud-2234024)**.

3. El resuelvo décimo 4 de la citada resolución recoge que el resultado del sorteo se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional y, a efectos meramente informativos, en las páginas web <https://www.educadult.com> (Convocatorias — Admisión Enseñanzas Adultos), <http://www.carm.es/educacion> (área temática de Educación de Personas Adultas) y <https://www.educarm.es> (Educación para Adultos — Admisión 2025-2026).

Disposición final primera. Publicación y efectos.

La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional.

**EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL,
ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE**

Luis Quiñonero Ruiz

(Documento firmado electrónicamente en Murcia)

04/06/2025 12:25:58

QUINONERO RUIZ, LUIS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-510ea2b8-412e-427c-66dd-00505696280

